

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO - INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Socorro, tiene la necesidad de adquirir los Materiales didácticos e insumos necesarios para el desarrollo del programa de educación formal, para los privados de la libertad que actualmente se encuentran en este centro de reclusión.

De conformidad con lo expuesto, se hace necesario y, por demás, obligatorio adelantar proceso de selección contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con el fin de suplir la necesidad antes descrita y así lograr las condiciones que se requieren para cumplir la función administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y de esta forma desarrollar los programas de resocialización en beneficio del Interno.

Para cumplir la misión y alcanzar la visión de la entidad, y en especial todas aquellas responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en todos los niveles que contempla la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que mediante Ley de Presupuesto, se asignó al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, las partidas presupuestales de adquisición de material didáctico e insumos para el desarrollo de programas de educación formal del EPMSC Socorro – INPEC, el presupuesto para la actual vigencia de la entidad está incluido en el rubro denominado **ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO**, soportada en el Plan de Compras para la vigencia 2024, de Establecimientos de Reclusión a nivel nacional que permiten minimizar el impacto de la prisionalización de la población reclusa.

Que el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, asignó una partida al EPMSC de Socorro mediante Resolución: 002208 del 11 de marzo de 2024 por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 7.959.000) de los cuales se van a gastar **un millón doscientos sesenta y siete mil ciento veinticinco pesos M/CTE. (\$ 1.267.125)**, para atender el gasto por concepto compra de material didáctico e insumos para programas de educación formal, **ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO**, Que existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 5724 de 18/03/2024, por valor de (\$ 7.959.000), código A- 03-03-01-017 con cargo al rubro **ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO**, expedido por el área de Gestión Presupuestal del establecimiento.

Por tal motivo se hace necesario dar inicio al proceso de contratación.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Socorro, está interesado en Contratar La Adquisición De Material didáctico e insumos para el programa de educación formal.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Los Materiales didácticos e insumos solicitados serán entregados en el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO**, en el Kilómetro 7 vía Socorro San Gil vereda el Naranjal, Sector Berlín. quien resulte adjudicataria del Contrato.
2. El Contratista se compromete a Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
3. El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los elementos obligatorios solicitados. No se aceptan ofertas parciales a los elementos obligatorios.
4. El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2. La Adquisición De Material didáctico e insumos para el programa de educación formal Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario Del Socorro– Inpec, que esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
B MATERIAS PRIMAS	EQUIPOS DE OFICINA ACCESORIO Y SUMINISTRO 44000000	SUMINIOSTRO DE OFICINA 44120000	SUMINISTRO DE ESCRITORIO 44121600	TAJALAPIZ 44121619
B MATERIAS PRIMAS	EQUIPOS DE OFICINA ACCESORIO Y SUMINISTRO 44000000	SUMINIOSTRO DE OFICINA 44120000	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA 44121700	LAPICERO 44121702
B MATERIAS PRIMAS	EQUIPOS DE OFICINA ACCESORIO Y SUMINISTRO 44000000	SUMINIOSTRO DE OFICINA 44120000	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA 44121700	LAPIZ 44121702
B MATERIAS PRIMAS	EQUIPOS DE OFICINA ACCESORIO Y SUMINISTRO 44000000	SUMINIOSTRO DE OFICINA 44120000	MEDIOS DE CORRECCION 44121800	BORRADOR 44121804
B MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL 14000000	PRODUCTOS DE PAPEL 14110000	PAPEL DE IMPRETA Y PAPEL DE ESCRIBIR	CUADERNO RAYADO 14111514

			14111500	
B MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL 14000000	PRODUCTOS DE PAPEL 14110000	PAPEL DE IMPRETA Y PAPEL DE ESCRIBIR 14111500	CUADERNO CUADRICULADO 14111514
B MATERIAS PRIMAS	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS 12000000	COLORANTES 12170000	COMPUESTO DE COLORES Y DISPERCIONES 12171700	TINTA PARA MARCADOR 12171703
E PRODUCTO DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA ACCESORIO Y SUMINISTRO 44000000	SUMINIOSTRO DE OFICINA 44120000	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA 44121700	MARCADOR 44121708

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la La Adquisición De Material didáctico e insumos para programas de educación formal Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario Del Socorro– INPEC, las siguientes son las condiciones técnicas que el proponente debe satisfacer:

ITEM	REQUISITO	CÓDIGOS UNSPSC
1	CAJA POR 12 UNIDADES DE LAPICERO DE MINA NEGRA DE 1.0 MM PUNTA MEDIA, CAJA POR 12 UNIDADES	44121702
2	CAJA POR 12 UNIDADES DE LAPIZ MINA NEGRA, GRAFITO, EXAGONAL 2 HB, MADERA,	44121702
3	CAJA POR 24 UNIDADES DE BORRADOR NATA TIPO LECHE.	44121804
4	CAJA POR 90 UNIDADES DE CUADERNO CUADRICULADO GRAPADO DE 100 HOJAS EN BOND.	14111514
5	CAJA POR 90 UNIDADES DE CUADERNO RAYADO GRAPADO DE 100 HOJAS EN BOND	14111514
6	FRASCO DE TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE DE 30 ML REFT.BT 30	12171703
7	SACAPUNTA METALICO, CAJA POR 24 UNIDADES	44121619
8	Caja de diez unidades de marcador para cualquier superficie no porosa, borrrable tipo recargable de barril en aluminio, tinta con sistema Cap off, inodora, con alta resistencia a la luz, de secado rápido y permitir un fácil borrado sin dejar macha en las superficies, sin adición de butilacetato. Su punta redondeada con un trazo de 1.5-3 mm.	44121708

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2024IE0098738**, del 20 de mayo de 2024, suscrito por YULIETH ZAMIRA VALERO RIVERA encargada del Área de gestión corporativa los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

5. RUBRO	IVA	RETENCIONES		
RUBRO: A-03-03-01-017 REC 10 atención rehabilitación al recluso, BSITEM 625, ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO	“ en virtud del articulo 130 de la ley 633 de 2000” del estatuto tributario y de acuerdo a certificación de exclusión de IVA expedida por el ministerio de justicia, del derecho mediante oficio con radicado MJS-CER24-0000516-10000	Retención en la Fuente por otros ingresos tributarios (compras) (No aplica para autorretenedores)		
		Concepto de retención	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
		Compras generales (Declarantes)	\$1.271.000	2,50%
		Compras generales (No declarantes)	\$1.271.000	3,50%
		Retención en la fuente industria y comercio Municipio del Socorro (5x1000)		

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

A. PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Socorro - EPMSC Socorro, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

La Ley 80 de 1993 estatuto general de la contratación pública establece la necesidad de las Entidades Públicas de celebrar contratos en busca del cumplimiento de los fines del Estado, para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2 establece lo siguiente:

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, se procede a realizar los estudios previos con el fin de contratar la Adquisición De Material didáctico e insumos para programas de educación formal Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario Del Socorro– INPEC

A. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, uno de estos sectores es el sector terciario o sector de servicios, en el que encontramos el sector COMERCIO, que incluyen todas las empresas con actividades relacionadas con la compra y la venta de productos y servicios a nivel nacional o internacional.

B. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Las empresas que realizan la actividad del objeto de este estudio, cuenta con un gerente, departamentos o sección de ventas, de compras, de contabilidad, facturación.

Política de Calidad

Los proveedores de este sector buscan ofrecer servicios y productos de excelente calidad con garantías que genere confianza en el sector.

C. PERSPECTIVA TÉCNICA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro - EPMSC DE SOCORRO tiene como necesidad de contratar la adquisición de material didáctico e insumos para programas de educación formal Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario Del Socorro – INPEC. Por lo anterior se detalla los requerimientos técnicos necesarios para el presente proceso así:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	ELEMENTO	REQUISITO
1	LAPICERO	CAJA POR 12 UNIDADES DE LAPICERO DE MINA NEGRA DE 1.0 MM PUNTA MEDIA, CAJA POR 12 UNIDADES
2	LAPIZ	CAJA POR 12 UNIDADES DE LAPIZ MINA NEGRA, GRAFITO, EXAGONAL 2 HB, MADERA,
3	BORRADOR	CAJA POR 24 UNIDADES DE BORRADOR NATA TIPO LECHE.
4	CUADERNO	CAJA POR 90 UNIDADES DE CUADERNO CUADRICULADO GRAPADO DE 100 HOJAS EN BOND.
5	CUADERNO	CAJA POR 90 UNIDADES DE CUADERNO RAYADO GRAPADO DE 100 HOJAS EN BOND
6	FRASCO DE TINTA	FRASCO DE TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE DE 30 ML REFT.BT 30
7	SACAPUNTA	SACAPUNTA METALICO, CAJA POR 24 UNIDADES
8	MARCADOR	Caja de diez unidades de marcador para cualquier superficie no porosa, borrrable

	tipo recargable de barril en aluminio, tinta con sistema Cap off, inodora, con alta resistencia a la luz, de secado rápido y permitir un fácil borrado sin dejar macha en las superficies, sin adición de butilacetato. Su punta redondeada con un trazo de 1.5-3 mm.
--	---

6.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario EPMSC Socorro INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	417-017-2024	MINIMA CUANTIA	CENTRAL DE SUMINISTROS	\$ 7.377.000	SECOP
2024	MC-No 08-2024	MINIMA CUANTIA	IMPORTAREX SAS	\$ 9.959.000	SECOP
2024	MC-12-2023	MINIMA CUANTIA	PAPELES PAYA SA	\$ 10.304.210	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2024	ALCALDIA MUNICIPIO SAN FRANCISCO	MC-007-	SUMINISTRO DE ELEMNTOS DE PAPELERIA	GRUPO IMPRESMED SAS	\$ 36.000.000
2024	CONCEJO MUNICIPAL CHIQUINQUIRA	CMCH-MC-02-2024	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA	MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR	\$ 20.154.639
2024	CONTRALORIA MUNICIPAL DE GIRON	CMG-MC-05-2024	COMPRAVENTA DE PAPELERIA	SEIDECO SAS	\$2.908.797

6.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

Cotización 1: LITOGRAFICAS J LUIS PIERUCCINI

Cotización 2: PAPELERIA EL PROFE

Cotización 2: PAPELERIA BOLÍVAR

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la La Adquisición De Material didáctico e insumos para programas de educación formal Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario Del Socorro- Inpec, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ITEM	REQUISITO	CANT	COTI. 1	COT. 2	COT. 3	PROMEDIO
1	Caja por 12 unidades de lapicero de mina negra de 1.0 mm punta media.	1	8.400	8.400	8.000	8.266
2	Caja por 12 unidades de lapiz mina negra, grafito, exagonal 2 hb, madera.	1	8.568	7.800	7.000	7.789
3	Caja por 24 unidades de borrador nata tipo leche.	1	9.600	14.900	12.900	12.466
4	Caja por 90 unidades de cuaderno cuadriculado grapado de 100 hojas en bond.	1	310.590	299.000	270.000	293.196
5	Caja por 90 unidades de cuaderno rayado grapado de 100 hojas en bond	1	310.590	299.000	270.000	293.196
6	Frasco de tinta para marcador recargable de 30 ml ref.t.b 30	1	20.100	22.900	No cotiza	21.500
7	Sacapuntas metálico, caja por 24 unidades	1	10.800	13.400	10.000	11.400
8	Caja de diez unidades de marcador para cualquier superficie no porosa, borrrable tipo recargable de barril en aluminio, tinta con sistema Cap off, inodora, con alta resistencia a la luz, de secado rápido y permitir un fácil borrado sin dejar macha en las superficies, sin adición de butilacetato. Su punta redondeada con un trazo de 1.5-3 mm.	1	88.000	94.000	86.400	89.466

NOTA: Para efectos del presupuesto asignado para este proceso se tomó el valor de las anteriores cotizaciones del mes de agosto de 2024, la entidad contratante se reserva la facultad de aumentar o ajustar

las cantidades de los elementos sin modificar los precios unitarios de los mismos, con el fin de ejecutar la totalidad de la disponibilidad asignada.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por la suma **un millón doscientos sesenta y siete mil ciento veinticinco pesos M/CTE. (\$ 1.267.125)**. De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, con el fin de contratar la Adquisición de material didáctico e insumos para programas de educación formal. Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario Del Socorro – Inpec, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 5724 de fecha 18 de Marzo de 2024**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-416 INPEC-, DEPENDENCIA 416 AREA EDUCATIVA- EPC SOCORRO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE: NACION, RECURSO: 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Adquisición de material didáctico e insumos para programas de educación formal. Según Resolución No. 002208 del 11 de marzo de 2024, para adquisición de material didáctico e insumos para el programa de educación formal. Expedido por JAVIER CONTRERAS GRANADOS – Gestión Presupuesto de Gastos - INPEC., por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$ 7.959.000)**, de los cuales se van a gastar **un millón doscientos sesenta y siete mil ciento veinticinco pesos M/CTE. (\$ 1.267.125)**

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos meses. Lo que deberá cumplirse previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el **SECOP** y el Registro Presupuestal.

10. FORMA DE PAGO

En los contratos de compraventa, el contrato se cancelará contra entrega dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la radicación de las facturas con sus soportes, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a

ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Socorro Santander. Socorro, Kilometro 7 vía Socorro - San Gil - vereda el Naranjal- sector Berlín.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Socorro Santander. Socorro, Kilometro 7 vía Socorro - San Gil - vereda el Naranjal- sector Berlín.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Entregar los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato

13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El EPMSO DE SOCORRO se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente
- Si solo se presenta una oferta y no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, después de solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes.
- Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 8210 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Planeación	Económico	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un servicio que no cumple con los requerimientos y especificaciones por la entidad el proceso puede quedar desierto	Possible (3)	Mayor (4)	Moderado (3)	Bajo	Contratista	Revisión procesos contractuales identificando lineamiento básicos y comunes del servicio a adquirir	Raro (1)	Mayor (4)	4	Medio	Si	Entidad Estatal	Publicación y cronograma establecido	Elaboración versión fina del estudio previo	Revisión estudios con soportes	Permanente
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones a funcionarios, inhabilidades para contratar a los oferentes	Possible (3)	Mayor (4)	Moderado (3)	Alto	Entidad Estatal - Contratista	Aplicación de lista de chequeo de documentos y condiciones para el cumplimiento de requisitos legales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	Si	Contratista	Inicio proceso contractual	Firma de contrato	Aprobación de la documentación	Permanente
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	En la adjudicación del contrato sanciones disciplinarias procesos jurídicos contra el establecimiento	Possible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad Estatal	Revisión observaciones oferentes	Possible (3)	Menor (2)	5	Medio	Si	Entidad Estatal - evaluadores	Cronograma a proceso	Etapas verificación evaluaciones	Seguimiento	Permanente
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Inconsistencias en los bienes y valores ofertados en la etapa precontractual	Ausencia de cobertura en la póliza de calidad y cumplimiento de la oferta y de los bienes adquirir	Possible (3)	Mayor (4)	4	Alto	Contratista	Planeación y control en el desarrollo de las etapas precontractual y contractual	Improbable (2)	Menor (2)	Menor (2)	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cronograma a proceso	Publicación estudios previos	Revisión documentos soportes y garantías	Permanente
5	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuaciones de las condiciones del mercado	Variación en las cantidades adquirir	Probable (3)	Mayor (4)	Mayor (4)	Alto	Contratista	Modulación de las condiciones de acuerdo al sondeo del mercado sobre la situación que se presente	Improbable (2)	Menor (2)	Menor (2)	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes de publicación del pliego definitivo	Publicación pliego definitivo	Seguimiento a las observaciones	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado del incumplimiento	No obtener respuesta al incumplimiento y ejecución del contrato	Possible (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Medio	Contratista	Realizar comité para seguimiento de la ejecución del contrato	Possible (3)	Menor (2)	5	Medio	Si	Entidad Estatal - supervisor	Informes de ejecución	Fin del contrato	Comités de verificación de cumplimiento	Permanente

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que el presente es un contrato de suministro que se cancela contra entrega, la garantía estará dada a satisfacción del recibido por parte del supervisor del contrato, por tanto **NO** se exigirá pólizas de garantía.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del encargado del área de educativas del **EPMSC Socorro** o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones y dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

y en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Socorro, 12 de agosto de 2024.



ADRIAN LOPEZ FUENTES

Area educativa

EPMSC Socorro

C.C. 5.784.639 de Valle de San José